# ANEXOS

# SELECCIÓN Y ROL DE LOS JURADOS

El equipo de jurados encargados de evaluar las experiencias inscritas al concurso en las dos (2) categorías establecidas en la “Sexta Versión del Premio a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana”, será designado por la Secretaría de Participación Ciudadana y estará conformado por personal de la Administración Municipal y profesionales externos no vinculados con aquella. Se tendrá en cuenta, para el análisis y evaluación de las experiencias inscritas, su reconocida idoneidad y conocimientos sobre temas sociales y de participación ciudadana.

# DEBERES DE LOS JURADOS

* Los jurados deberán tener pleno conocimiento de las bases del concurso, establecidas en el documento de convocatoria.
* Los jurados analizarán y evaluarán las experiencias que le sean asignadas, de acuerdo a los criterios establecidos para la respectiva categoría y contenidos en el documento de convocatoria.
* Los jurados tendrán el deber de declararse impedidos, en caso de manifestar vínculos o afinidades con alguna organización, colectivo o ciudadano concursante. En tal caso, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a designar otros jurados con la misma idoneidad para reemplazarlos en la evaluación de las experiencias correspondientes.
* Los jurados deberán atender a criterios de imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía y discreción durante el proceso de evaluación.
* Los jurados deberán hacer un uso adecuado de la información contenida en los documentos aportados por las organizaciones y colectivos cuyas experiencias se encuentran participando y tener en cuenta que su utilización y revisión, sólo aplica para el proceso de evaluación.
* Cada uno de los siete (7) grupos de jurados, estará conformado por tres (3) miembros, dos (2) por parte de la Administración Municipal y un (1) profesional externo no vinculado con la entidad, quienes deberán reunirse y deliberar para asignar los puntajes finales a las experiencias sometidas a su evaluación y diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Participación Ciudadana las respectivas planillas de evaluación y las actas firmadas con los resultados del concurso.

# PROCESO DE DELIBERACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES

En la fecha previamente establecida, cada uno de los siete (7) grupos de jurados, después de evaluar las experiencias asignadas, se reunirán para deliberar y determinar el puntaje a asignar a cada una de ellas según los criterios de evaluación establecidos, estos resultados quedarán consignados en el acta respectiva debidamente firmada.

Con base en las actas de cada uno de los grupos de jurados, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a publicar en la página web institucional, las experiencias finalistas en cada una de las categorías (los dos (2) primeros puntajes), oficializando las dos (2) propuestas que serán sometidas a la votación virtual por parte de la ciudadanía.

En caso de que todo el equipo de jurados decida por unanimidad que ninguna de las experiencias recibidas para concursar, cumple con los criterios de evaluación establecidos o todas incurren en las causales de eliminación estipuladas en el punto 12 de la presente convocatoria, podrán declarar la categoría y/o dimensión desierta según el caso y así quedará consignado en un acta.

En el evento de que se presente la no aceptación del incentivo por parte de alguna de las organizaciones o colectivos cuya experiencia resultó ganadora, este será otorgado a la experiencia que obtenga el segundo puntaje más alto en la respectiva dimensión, de acuerdo a la calificación emitida por el jurado. En caso de presentarse otras renuncias, se aplicará de manera sucesiva, este mismo criterio.